RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe Nº 1494-2020-MPLM-SM/OAF/UASA-WQS, de fecha 30 de noviembre del 2020; Informe N° 020-2020-MPLM-SM/UASA/JAJD-GC, de fecha 30 de noviembre del 2020; sobre aprobación vía acto resolutivo de creación de la Versión Nº 16, para la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, el Despacho de Alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; en su artículo segundo literal f), numeral 1, aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2020-MPLM-SM/A-GM de fecha 16 de enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAC-2020) de la Municipalidad Provincial de La Mar, el cual ha sido elaborado de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura 2020, en la que se prevé la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe Nº 020-2020-MPLM-SM/UASA/JAJD-GC, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por el Gestor en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares dirigido al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares señala que en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones, el cual debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, por lo que indica que debe crearse la Versión Nº 16 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir (06) contrataciones;

Que, a través del Informe Nº 1494-2020-MPLM-SM/OAF/UASA-WQS, de fecha 30 de noviembre del 2020, el CPC Wilfredo Quinta Solier – Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite al Gerente Municipal la propuesta de creación de la versión Nº 16 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2020, de acuerdo al numeral 6.2, el numeral 6.4 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, para lo cual requiere derivar el acto resolutivo para la creación de la Versión Nº 16 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: *"Luego de aprobado, el plan de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Asimismo, señala en su numeral 6.4 de la citada norma que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, sobre la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones indica que *"El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad"*. Asimismo, en su numeral 7.4.2. Señala *"El PAC debe ser aprobado dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"*; En su numeral 7.5.4 sobre el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones, advierte que *"El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación"*. Del mismo modo el numeral 7.6.1 de la norma antes citada sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones indica que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Asimismo, en su numeral 7.6.2 señala lo siguiente: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Estando a los considerandos expuestos y al amparo del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

Plaza Principal – Cuadra Municipal N° 103
San Miguel – La Mar – Ayacucho
www.munilamar.gob.pe

Ing. Wilder Manyavilca Silva – Alcalde
alcaldia@munilamar.gob.pe
wilderms27@hotmail.com

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 30 de noviembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020, en su **Versión N° 16**, que contiene la inclusión de seis (06) Contrataciones, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR:

N°.	DESCRIPCION DE OBJETO	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL CHILCAS – ROSASPAMPA LONG.=41.00 KM – CR: Emp. AY-699, DISTRITO DE CHILCAS-PROVINCIA DE LA MAR-REGION AYACUCHO	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	01	116,850.00	DICIEMBRE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
2	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL Dv. CANAL - IRIBAMBA LONG.=23.00 KM – CR: Emp AY-549, DISTRITO DE SAMUGARI-PROVINCIA DE LA MAR-REGION AYACUCHO	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	01	65,550.00	DICIEMBRE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
3	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL USMAY - YANTA YANTA LONG.=30.00 KM – CR: AY-683, DISTRITO DE TAMBO-PROVINCIA DE LA MAR-REGION AYACUCHO	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	01	85,500.00	DICIEMBRE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
4	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL VICUS - Dv. CHACCO LONG.=23.00 KM – CR: AY-686, DISTRITO DE TAMBO-PROVINCIA DE LA MAR-REGION AYACUCHO	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	01	65,550.00	DICIEMBRE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
5	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL SAN FRANCISCO - SANTA ROSA LONG.=18.00 KM – CR: Emp. PE-28B, DISTRITO DE AYNA-PROVINCIA DE LA MAR-REGION AYACUCHO	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	01	51,300.00	DICIEMBRE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
6	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL LIMITE PROV. HUANTA - UCHURACCAY LONG.=11.00 KM – CR: AY-598, DISTRITO DE TAMBO-PROVINCIA DE LA MAR-REGION AYACUCHO	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	01	41,800.00	DICIEMBRE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la publicación del contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro de los plazos establecidos por la normatividad de Contratación Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B° Mg. Marco Antonio Inga Bustamante DIRECTOR

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES V°B°

V°B° Abog. RICARDO A ARCE VILCHEZ OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Plaza Principal – Cuadra Municipal N° 103
San Miguel – La Mar – Ayacucho
www.munilamar.gob.pe

Ing. Wilder Manyavilca Silva – Alcalde
alcaldia@munilamar.gob.pe
wilderms27@hotmail.com